INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 37/2018 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES Y JERINGAS PRECARGADAS DE HIDROXIPROPILMETILCELULOSA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR AD REFERENDUM"- ID N° 340875

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIUN** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 37/2018 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES Y JERINGAS PRECARGADAS DE HIDROXIPROPILMETILCELULOSA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR AD REFERENDUM "- ID N° 340875,** cuya Apertura de sobres ofertas se realizó en fecha 23 de abril de 2018.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas, que se mencionan a continuación:

- **Abg. Gustavo Caballero,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Jorge Estigarribia,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Sr. Walter Jara,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 99/2018, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el pedido para la Adquisición de Lentes Intraoculares y Jeringas Precargadas de Hidroxipropilmetilcelulosa para el Programa Nacional de Salud Ocular", solicitado por su Directora, la Dra. Luz Marina Quintana, según Nota PNSO Nº 579/17, con las especificaciones técnicas y costos estimados.

Por Memorándum DPP Nº 34/18, de fecha 24 de enero de 2018, el Departamento de PAC y Presupuesto, informa que el llamado se encuentra previsto con ID 340.875, y con un monto total a contratar de Gs. 1.143.769.600.-

El Pliego de Bases y Condiciones, fue aprobado según Resolución DGOC Nº 90/18, de fecha 15 de febrero de 2018.

Por Nota de fecha 15 de febrero de 2018, el Departamento de Licitaciones comunica a la DNCP la realización del llamado.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 340875/2018 según el Programa Anual de Contrataciones y un monto total a contratar de Gs. 1.143.769.600 conforme a Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta. El mismo

WALTER DANIEL JARA
Jefe UTA - DGOC

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección General Asesoría Jurídica - DGAJ
M.S.P.B.S.

cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1377/2018, emitido por un monto total de Gs. 100.000.000.-

23/04/2018

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 06 de febrero de 2018, observándose la recepción de una oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Catéteres y Afines S.A. Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 75.000.000.- Póliza Nº: 49.1508.0001142.0000 Vigencia: Desde el 23/04/2018 al 10/10/2018 FOLIADO DEL 001 AL 119.-	**Gs. 2.010.000.000.-**
FAI OPTICAL CENTER S.A. Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Monto: Gs. 254.000.000 Póliza Nº: 45.1508.0009046.0000 Vigencia: Desde el 23/04/2018 al 10/10/2018 FOLIADO DEL 001 AL 159.-	**Gs. 744.500.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, Constituyen: **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectada por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

Nº	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	CATETERES & AFINES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FAI OPTICAL CENTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

WALTER DANIEL JARA
Jefe UTA - DGOC

Abog. Nilsa E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Valdez Director
Dirección de Licitaciones - DGOC
M.S.P.B.S.

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

- Por **NOTA C.E N° 01,** se le solicitó a la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos la verificación en los registros de la Base de Datos del SINARH.

Respuesta: se recibe la Nota D.P.RR.HH. Nº 134/2018, remitida por la Abg. JUANA ROMERO DE PIZURNO, Directora de la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, por medio de la cual informa que las personas detalladas más abajo no registran datos en el SINARH.

DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Nota Comisión Evaluadora /2018, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 62.888/2018**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI, C.I Nº 1.909.704**
- **FERNANDO NICOLAS BENITEZ, C.I Nº 3.634.303**
- **CARLOS JOSE BENITEZ, C.I Nº 2.921.233**
- **ELENA ROMERO MORALES, C.I Nº 3.193.292**
- **BRUNELLA AYALA FONTENLA, C.I Nº 4.537.013**
- **DANIELA AYALA FONTENLA, C.I Nº 4.537.012**
- **LURDES RIVAROLA PAREDES, C.I Nº 744.782**
- **NILSA CONCEPCION VDA. DE ACOSTA, C.I Nº 341.393**
- **FULVIO ACOSTA CAMPOS, C.I Nº 788.971**
- **SILVANA ACOSTA DE FISCHER, C.I Nº 1.493.107**
- **PATRICIA ACOSTA CAMPOS, C.I Nº 721.431**

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH.

Se adjuntan impresiones de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

As-16-05-18

En conclusión, este Comité de Evaluación, con el respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

5. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente en el marco de la presente licitación, a fin de determinar si la misma cuenta con la

Abog. Gustavo Legarreta, Director
Dirección General Operativa de Contrataciones - DGAJ
M.S.P.y B.S.

WALTER DANIEL JARA
Jefe UTA - DGOC

Abog. Mirna E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por la Lic. Lourdes González

CATETERES & AFINES S.A.

INDICES FINANCIEROS			2014		2015		2016		PROMEDIO	CALIFICACION
			MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Igual o mayor que 1	10.641.047.227 / 3.483.306.004	3,05	16.964.805.645 / 460.518.319	36,84	15.733.817.335 / 1.854.933.007	8,48	16,13	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	No deberá ser mayor a 0,80	3.483.306.004 / 11.967.691.622	0,29	3.398.160.219 / 18.215.264.273	0,19	1.854.933.007 / 16.898.496.282	0,11	0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	No debería ser negativo	1.447.900.131 / 6.000.000.000	0,24	5.967.791.490 / 6.000.000.000	0,99	1.308.570.371 / 6.000.000.000	0,22	0,48	CUMPLE

FAI OPTICAL CENTER S.A.

INDICES FINANCIEROS			2014		2015		2016		PROMEDIO	CALIFICACION
			MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Igual o mayor que 1	2.893.102.927 / 694.955.915	4,16	2.154.057.043 / 62.340.739	34,55	2.172.579.738 / 43.245.372	50,24	29,65	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	No deberá ser mayor a 0,80	694.955.915 / 3.960.821.066	0,18	62.340.739 / 3.223.751.051	0,02	43.245.372 / 3.207.601.112	0,01	0,07	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	No debería ser negativo	430.729.643 / 448.071.831	0,96	293.847.007 / 448.071.831	0,66	211.931.902 / 448.071.631	0,47	0,70	CUMPLE

WALTER DANIEL JARA
Jefe UTA DGOC

Abog. Hernán E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Ing. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Licitaciones - DGAJ
M.S.P. y B.S.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el P.B.C.**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								CATETERES & AFINES S.A.			FAI OPTICAL CENTER S.A.		
ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO REFERENCIAL	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	%	PRECIO UNITARIO	TOTAL	%
1	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	77.450	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	419	NO COTIZA	NO COTIZA	
2	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	78.000	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	415	NO COTIZA	NO COTIZA	
3	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	77.500	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	419	NO COTIZA	NO COTIZA	
4	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	76.000	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	429	NO COTIZA	NO COTIZA	
5	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	80.000	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	403	NO COTIZA	NO COTIZA	
6	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	80.000	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	403	NO COTIZA	NO COTIZA	
7	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	80.000	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	403	NO COTIZA	NO COTIZA	
8	42294504-001	Lente Intraocular	50	100	79.000	Unidad	UNIDAD	402.000	40.200.000	409	NO COTIZA	NO COTIZA	
9	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	77.465	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	419	NO COTIZA	NO COTIZA	
10	42294504-001	Lente Intraocular	150	300	79.000	Unidad	UNIDAD	402.000	120.600.000	409	NO COTIZA	NO COTIZA	
11	42294504-001	Lente Intraocular	150	300	78.500	Unidad	UNIDAD	402.000	120.600.000	412	NO COTIZA	NO COTIZA	
12	42294504-001	Lente Intraocular	150	300	79.000	Unidad	UNIDAD	402.000	120.600.000	409	NO COTIZA	NO COTIZA	
13	42294504-001	Lente Intraocular	175	350	79.500	Unidad	UNIDAD	402.000	140.700.000	406	NO COTIZA	NO COTIZA	
14	42294504-001	Lente Intraocular	175	350	78.000	Unidad	UNIDAD	402.000	140.700.000	415	NO COTIZA	NO COTIZA	
15	42294504-001	Lente Intraocular	175	350	79.350	Unidad	UNIDAD	402.000	140.700.000	407	NO COTIZA	NO COTIZA	
16	42294504-001	Lente Intraocular	175	350	78.500	Unidad	UNIDAD	402.000	140.700.000	412	NO COTIZA	NO COTIZA	
17	42294504-001	Lente Intraocular	175	350	78.500	Unidad	UNIDAD	402.000	140.700.000	412	NO COTIZA	NO COTIZA	
18	42294504-001	Lente Intraocular	175	350	79.500	Unidad	UNIDAD	402.000	140.700.000	406	NO COTIZA	NO COTIZA	
19	42294504-001	Lente Intraocular	100	200	78.347	Unidad	UNIDAD	402.000	80.400.000	413	NO COTIZA	NO COTIZA	
20	42294504-001	Lente Intraocular	100	200	78.260	Unidad	UNIDAD	402.000	80.400.000	414	NO COTIZA	NO COTIZA	
21	42294504-001	Lente Intraocular	75	150	78.000	Unidad	UNIDAD	402.000	60.300.000	415	NO COTIZA	NO COTIZA	
22	42294504-001	Lente Intraocular	75	150	79.347	Unidad	UNIDAD	402.000	60.300.000	407	NO COTIZA	NO COTIZA	
23	42294504-001	Lente Intraocular	75	150	78.500	Unidad	UNIDAD	402.000	60.300.000	412	NO COTIZA	NO COTIZA	
24	42294504-001	Lente Intraocular	75	150	78.250	Unidad	UNIDAD	402.000	60.300.000	414	NO COTIZA	NO COTIZA	
25	42294504-001	Lente Intraocular	50	100	79.347	Unidad	UNIDAD	402.000	40.200.000	407	NO COTIZA	NO COTIZA	
26	42294504-001	Lente Intraocular	50	100	78.666	Unidad	UNIDAD	402.000	40.200.000	411	NO COTIZA	NO COTIZA	
27	42294504-001	Lente Intraocular	50	100	78.666	Unidad	UNIDAD	402.000	40.200.000	411	NO COTIZA	NO COTIZA	
28	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	78.500	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	412	NO COTIZA	NO COTIZA	
29	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	78.300	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	413	NO COTIZA	NO COTIZA	
30	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	79.650	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	405	NO COTIZA	NO COTIZA	
31	42294504-001	Lente Intraocular	25	50	80.000	Unidad	UNIDAD	402.000	20.100.000	403	NO COTIZA	NO COTIZA	
32	51241120-008	Hidroxipropilmetilcelulosa Solucion	2.500	5.000	150.000	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA		148.900	744.500.000	- 1
								TOTAL	2.010.000.000		TOTAL	744.500.000	

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

WALDER DANIEL JARA
Jefe UTA - DGOC

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. JORGE ORTIZARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

DOCUMENTOS	FAI OPTICAL CENTER S.A.
A) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
2. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los productos propuestos en castellano.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (medicamento e insumos oftálmicos) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (TRES) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Autorización del fabricante:	
· Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE
· Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA
· Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE
Para insumos:	
· El oferente deberá presentar el Certificado de los Productos Habilitados para su Importación y Comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria en la que se debe detallar el número , la denominación del llamado y el número del ID correspondiente, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s especificando marca y procedencia de los mismos.	CUMPLE
· Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
· En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o Dispositivos Médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
· En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/Dispositivos Medicos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA

Abog. Gustavo Cabrero, Director Dirección de Dictámenes - DGAJ M.S.P.B.S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D. DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

WALTER DANIEL BAEZ Jefe UTA - DGOC

Julia Arenas

Según Nota C.E. Nº 02/2018, se solicito a la firma FAI OPTICAL CENTER S.A., la remisión de los siguientes:

1) Carta poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor del país.
2) Para los representantes o distribuidores, declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
3) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto. (medicamento)
4) Declaración jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.
5) Declaración jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPyBS.
6) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
7) Fotocopia autenticada del certificado de registro sanitario vigente de lo ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.
8) Certificado de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
9) Remitir muestras

La empresa remitió en tiempo y forma lo solicitado, según nota de fecha 25 de mayo de 2018.

6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2015-2016-2017)** debe arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FAI OPTICAL CENTER S.A.	744.500.000	186.125.000	1.032.964.000	CUMPLE

7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a la oferta presentada por **FAI OPTICAL CENTER S.A.**, conforme al siguiente **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:**

Abog. JORGE CONTIGARRIBIA D. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA M.S.P. y B.S.

VALDEZ DANIEL JARA Jefe UTA - DGOC

Abog. Gustavo Adolfo Dirección de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo E. Giménez Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA	MONTO TOTAL CANTIDAD MINIMA
32	51241120-008	Hidroxipropilmetilcelulosa Solucion	2.500	5.000	Unidad	UNIDAD	148.900	372.250.000	744.500.000

EMPRESA	RUC	MONTO MINIMO (IVA ICLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
FAI OPTICAL CENTER S.A.	80019450-0	372.250.000	744.500.000

Monto Mínimo Adjudicado: guaraníes trescientos setenta y dos millones doscientos cincuenta mil.-
Monto Máximo Adjudicado: guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil.-

Observación: según Nota D.G.O.C. Nº 891/2018, fue solicitado al Programa Nacional de Salud Ocular su visto bueno respecto a la adjudicación de un solo ítem, a lo cual respondieron según Nota PNSO Nº 245/2018 lo siguiente: ***"Los profesionales del área y la encargada de Insumos y Medicamentos, de este Programa, solicitan la adquisición del insumo mencionado ya que no hay en existencia, en ningún servicio y es de vital importancia y que en algunos casos pacientes que deben ser intervenidos, (cirugías de cataratas) deben comprar…".***

Una vez verificadas las documentaciones sustanciales, este Comité elabora el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, donde se puede observar que la Firma **Catéteres & Afines S.A.**, presenta precios unitarios superiores al referencial, por lo que se decide culminar con la evaluación de las demás documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de RECOMENDAR a la máxima autoridad a **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, conforme al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03, **inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.**

ES NUESTRO INFORME.

VALDER DANIEL JARA
Jefe UTA - DGOC

Abog. Nimia S. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. JORGE ESTIGARRIBIA D.
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Cabañero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P.B.S.